

Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cristian Vitusenschi. — X-8394454. — Plaza Picasso, 3, 28730 Buitrago del Lozoya (Madrid). — V.PEC-127/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/27.713/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General del Medio Ambiente de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Las Resoluciones sancionadoras no ponen fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias”, Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo en la Dirección General del Medio Ambiente (Expedientes Sancionadores, Sección de Gestión Administrativa II), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluido sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos de que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Jaime García Ballesteros. — 3419910-V. — Arqueros, 29, segundo, A, 28024 Madrid. — V.PEC-18/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Luis Eusebio García García. — 50522886-M. — Pintor Muriello, 9, bajo, B, 28100 Alcobendas (Madrid). — V.PEC-80/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Francisco Javier de Rojas y Teruel. — 70073269-C. — Córdoba, 3, bajo, C, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — V.PEC-104/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/27.714/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de julio de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de notificación a diversos promotores de expedientes de rehabilitación, relativos a resoluciones recaídas como consecuencia de la tramitación de los mismos.

Por no haber sido posible practicar a los promotores de diversos expedientes de rehabilitación de edificio o de vivienda en sus respectivos últimos domicilios notificación de la resolución recaída sobre los mismos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los promotores de los expedientes incluidos en el Anexo I podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la resolución recaída.

En Madrid, a 25 de julio de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van Halen-Rodríguez.

ANEXO I

Expediente. — Solicitante. — Domicilio. — Resolución recaída

RHE 25/03-01 ZRI 2025/03-01. — Fernando Fabio Pan Pérez. — Plaza de Francisco Pacheco, 4. — Aceptación de renuncia.

RHE 110/06-04 — Carmen González Molina. — Pedro de Lerma, 10, Alcalá de Henares. — Aceptación de renuncia.

RHE 159/04-02 ZRI 2009/04-02. — Arin Sorín Ventila. — Perú, 6, Coslada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — M. Carmen Torrijos Torres. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — Aurelia Carretero Ponce. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — Juan Carlos Reinhards Valduciel. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — Amadeo José Jiménez León. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — José Ángel Jiménez León. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — Ángel Solomando de la Cruz. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — José Aranda Rodríguez. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — Manuel Rubio Caballero. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 187/03-02 ZRI 2005/03-02. — María Esther Sánchez Martín. — Nuevo Versalles, 230, Fuenlabrada. — Aceptación de renuncia.

RHE 164/02-01 ZRI 2127/02-01. — Cristina Gómez Rodilla. — Campo de la Paloma, 82. — Aceptación de renuncia.

RHE 127/04-02 ZRI 2005/04-02. — M. Teresa Altozano del Valle. — Avenida del Mediterráneo, 40, Colmenar Viejo. — Aceptación de renuncia.

RHE 163/04-02 ZRI 2013/04-02. — Inés Roda Martínez. — Argentina, 10, Coslada. — Aceptación de renuncia.

RHE 171/04-02 ZRI 2021/04-02. — Ricardo Barroso Rodríguez. — Avenida de los Príncipes de España, 35, Coslada. — Aceptación de renuncia.

RHE 223/03-01 ZRI 2169/03-01. — José González González. — Duquesa de Parcent, 34. — Archivo de la unidad por desistimiento.

RHE 108/04-01 ZRI 2063/04-01. — Comunidad de propietarios de San Claudio, 74. — San Claudio, 74. — Archivo del expediente por desistimiento.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — M. Amaya Avilés de Diego. — Urbanización Las Cañadas, 1, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — Ricardo Fernández López. — Urbanización Las Cañadas, 4, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — Diego Aguado Rosset. — Urbanización Las Cañadas, 1, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — Silvio Marques Pereira. — Urbanización Las Cañadas, 3, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — Francisco J. Pareja Garrido. — Urbanización Las Cañadas, 3, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 23/04-05 ZRI 2002/04-05. — Almudena Blanco Díaz. — Urbanización Las Cañadas, 1, Collado Villalba. — Denegación de la ayuda.

RHE 49/06-05. — José Luis Herranz García. — Juan de Leyva, 12. — Denegación de la ayuda.

RHE 105/01-02. — Azucena Rubio Simón. — Empeinado, 49, Móstoles. — Denegación de la ayuda.

RHE 160/04-02 ZRI 2010/04-02. — Concepción Bernal Ybarra. — Argentina, 4, Coslada. — Denegación de la ayuda.

RHE 169/04-02 ZRI 2019/04-02. — Miriam San Julián Rodríguez. — Avenida de los Príncipes de España, 31, Coslada. — Denegación de la ayuda.

RHE 417/05-01 ZRI 2095/05-01. — Cruz Leandro Laaz Jiménez. — Villalobos, 93. — Denegación de la ayuda.

RHE 341/06-01 ZRI 2084/06-01. — Marta Martín Lázaro. — Oliva de Plasencia, 33. — Denegación de la ayuda.

RHE 144/05-01 ZRI 2032/05-01. — Liliana González Cano. — Naval Moral de la Mata, 8. — Denegación de la ayuda.

RHE 48/06-01 ZRI 2010/06-01. — Juan Antonio Abellán Castaño. — Carretera de Canillas, 70. — Denegación de la ayuda.

AMP RHE 472/01-01. — M. Teresa Rodríguez Burgos. — Fuentespina, 12. — Denegación de la ayuda.

RHE 43/06-01 ZRI 2125/06-01. — Francisco Pérez Sánchez. — Aldeanueva de la Vera, 46. — Denegación de la ayuda.

(03/27.709/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental para una instalación de "Fabricación de material cerámico para la construcción (bovedillas y placa cerámica)", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovida por la empresa "Cerámica Cuatro Palomas, Sociedad Anónima" (expediente: ACIC-AAI-3.011/07; 10-AM-00012.3/07), sita en M-203, kilómetro 16,500.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada y la Declaración de Impacto Ambiental para una instalación de "Fabricación de material cerámico para la construcción (bovedillas y placa cerámica)", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovida por la empresa "Cerámica Cuatro Palomas, Sociedad Anónima", sita en M-203, kilómetro 16,500. Código postal 28830.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/9.692/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de julio de 2009, de Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Estación de servicio en la calle Escoriales, número 5", en el término municipal de Guadarrama, promovido por "Gasolino, Sociedad Limitada" (expediente 10-EIA-00030.8/2009).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de servicio en calle Escoriales, número 5", en el término municipal de Guadarrama, promovido por "Gasolino, So-